



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup> Cayetana González Peña</p> <p><u>Concejales Grupo Municipal Popular:</u> D. José M<sup>a</sup> Flores García D. Ángel Fernando Collado Ludeña José Antonio Muñoz Pérez</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D<sup>a</sup> Vanessa Jareño Velasco</p> <p><u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. de Alcalde, D<sup>a</sup> Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> Vanessa Jareño Velasco. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

La Sra. Secretaría-Acctal D<sup>a</sup> Vanessa Jareño Velasco, expone que en la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local existe el siguiente error material:

*En el punto 2 de la Convocatoria en Devolución de Fianzas, donde pone: "Hijos de Timoteo Díaz, S. L.", debe poner: "Hijos de Faustino Álvarez, S. L."*

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.**

**2.1. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**2.1.1. EXPTE. Nº 55/07 AM. D. IRENEO ALONSO ÁLVAREZ. EJERCICIO DE ACTIVIDAD. “ALMACEN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA” EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 12.07-12.09, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. IRENEO ALONSO ÁLVAREZ, con DNI: 34.001.181-M, con domicilio a efectos de notificación en C/ Hospital, nº 7, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad “ALMACEN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA” en el Polígono Industrial La Atalaya, parcela 12.07-12.09, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a D. IRENEO ALONSO ÁLVAREZ, licencia municipal para el ejercicio de Actividad “ALMACEN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA” en el Polígono Industrial La Atalaya, parcela 12.07-12.09, de este municipio.

**SEGUNDO:** Que D. IRENEO ALONSO ÁLVAREZ, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 20 personas. Se adjunta el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales como Anexo I.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.2. EXPTE. Nº 39/07 AM. ITV TORRIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD. “INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS” EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 1.03-1.04, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de ITV TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.637.394, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos, nº 155, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad “INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS” en Parcela 3, C/ Alfares, Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a ITV TORRIJOS, S. L., licencia municipal para el ejercicio de Actividad“ INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS” en Parcela 1.03-1.04-1.05, C/ Alfares, Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Que ITV TORRIJOS, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 20 personas. Se adjunta el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales como Anexo I.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. LICENCIAS DE OBRA MAYOR:**

### **2.2.1. EXPTE. Nº 108/13. HIJOS DE TIMOTEO DÍAZ, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE EN C/ MAYOR, Nº 14, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por HIJOS DE TIMOTEO DÍAZ, S. L., con CIF: B-45.008.968, con domicilio efectos de notificación en C/ Mayor, nº 14, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la instalación de un ascensor en edificio existente en C/ Mayor, nº 14, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16-09-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a HIJOS DE TIMOTEO DÍAZ, S. L., con CIF: B-45.008.968, con domicilio efectos de notificación en C/ Mayor, nº 14, de Torrijos, Licencia de Obras para la instalación de un ascensor en edificio existente en C/ Mayor, nº 14, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 1.372,21 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 304,77 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

1.009,54 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación, por la cantidad de 57,90 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, que deberán ser abonados por HIJOS DE TIMOTEO DÍAZ, S. L.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Elena Marroig Ibarra debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto Básico y de Ejecución**, presentado por **Hijos de Timoteo Díaz, S.L.**, en fecha **27 de agosto de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D<sup>a</sup> Elena Marroig Ibarra**, según se comprueba en el Oficio presentado.*

**No aporta oficios de dirección técnica ni de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, siendo requeridos con fecha 6 de septiembre de 2013.**

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que **No** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, pero sí algunas circunstancias especiales de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

- A1. *Al comparar los planos ahora presentados con los que en su día se presentaron y sobre los cuales se concedió licencia de obra, se comprueba que existen algunas discrepancias.*
- A2. *La obra que se pretende realizar, consiste en la implantación de un ascensor para minusválidos, para que el edificio sea accesible a personas de movilidad reducida, eliminando las barreras arquitectónicas, que existían para acceder tanto a la planta sótano como a la planta baja, al existir por medio algún tramo de escalera, que hacía imposible el acceso a personas de movilidad reducida con silla de ruedas. Al tratarse de un edificio Comercial y de oficinas para el desarrollo de algunas actividades es necesario que el edificio, posea un acceso accesible o al menos practicable, y con esta solución se consigue que lo sea incluso, la zona que se accede por el callejón de la Plaza.*
- A3. *Con esta actuación no se modifican ninguno de los parámetros esenciales de ocupación, edificabilidad, y alturas al no modificar ni fachadas ni envolventes, aunque no se justifica, ni se acota adecuadamente para poder hacer los cálculos. Existe posiblemente un condicionante importante, y es la existencia de dos cierres metálicos, alineados a eje de pilar, en el acceso a la planta baja y semisótano de la galería comercial, que condicionan la accesibilidad, al periodo en el que los locales comerciales estuviesen abiertos, o los cierres levantados, y podría suceder que la actividad del edificio no coincidiese con el horario comercial, pues de no ser así, seguiría existiendo un tramo de escalera en el portal, que incumpliría con la accesibilidad.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*En caso de conceder licencia:*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Plan de Seguridad y Salud, es de 20 días de trabajo (1 mes), contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

### **2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **2.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L., con CIF: B-45.504.313, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Sebastián El Cano, nº 35, de Torrijos, por importe de 3.965,45,00€, constituida el día 14-05-2010, en Metálico, por obras sala audiovisuales en Palacio Pedro I, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. CONTRATACIÓN:**

#### **3.1. EXPTE. Nº 8/2013. DORNIER, S. A. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE “INMOVILIZADO, RETIRADA Y TRASLADO AL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

DORNIER, S. A. con CIF: A-58.369.497, representada por D. Oscar Mareque Ortega, con DNI: 03.843.233-W, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Salto del Caballo, nº 3, 1ª Planta, Oficina 9, C.P. 45003 de Toledo.

En Junta de Gobierno Local celebrada el 15-05-2013 de 2013 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas contrato de gestión indirecta del servicio público de inmovilizado, retirada y traslado al depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, en el municipio de Torrijos, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 21-08-2013 se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de DORNIER, S.A.,

Visto que el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa DORNIER, S.A., CIF nº A-58369497, representada por D. Oscar Mareque Ortega, D.N.I. nº 03843233-W, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Salto del Caballo, nº 3, 1ª Planta, Oficina 9, de 45003 Toledo el contrato de gestión indirecta del servicio público de inmovilizado, retirada y traslado al depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, en el municipio de Torrijos,

**SEGUNDO:** El importe del canon a satisfacer por el concesionario del servicio al Ayuntamiento será 100% sobre el excedente resultante entre los gastos y los ingresos previstos, en todo caso el importe a percibir del concesionario nunca será inferior en computo mensual a 100 euros conforme a la oferta presentada, mejoras, aclaraciones, que constan en el expediente y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

**TERCERO:** Existen algunas discrepancias en cuanto al número de plazas, alguna de ellas, motivadas por instalaciones de contenedores, tanto de superficie como enterrados, concesiones de vados o áreas de carga y descarga, teniendo en cuenta que dependiendo de los vehículos que aparquen sean furgonetas, camiones, berlinas o compactos puede hacer que el número de plazas computables normalmente teniendo en cuenta una longitud de al menos 5 metros por vehículo sea un poco menor, y también hacer saber que para poder señalar correctamente, deberá procederse a una revisión por parte de representantes de ambas partes, teniendo en cuenta que han de dejarse espacios libre de circulación por los que puedan circular todo tipo de vehículos, sobre todo el camión de la basura, reubicando quizás también algún contenedor de basuras y eliminando placas de prohibido aparcar, como sucede en la calle Eras de San Francisco.

Antes de la firma del contrato deberá presentar un plano corregido en el que se fijen al menos teóricamente el número de plazas posibles.

**CUARTO:** El contratista está obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por todos los accidentes, daños y perjuicios que pueden derivarse de las instalaciones objeto del presente concurso o por la prestación del



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

servicio. Una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato contratista, presentará en el Ayuntamiento la correspondiente póliza.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO:** Publicar la adjudicación del reseñado contrato, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**SEPTIMO:** Notificar a D. Oscar Marque Ortega en representación de la empresa DORNIER, S.A., el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.2. EXPTE. Nº 13/2013. D. JOSÉ MARÍA BERMEJO RODRÍGUEZ. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SITO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA CALLE PUENTE ESQUINA AVENIDA DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-**

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de en régimen de concesión administrativa del uso y explotación de espacio público mediante la instalación de un Quiosco-Bar del Parque Arco de Toledo y su correspondiente terraza, por procedimiento abierto, sito en las instalaciones municipales de la Calle Punte esquina Avenida de la Estación , de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Requerir a D. JOSÉ MARÍA BERMEJO RODRÍGUEZ. con DNI: 03.837.978-Z, con domicilio a efectos de notificación en C/ Saturnino López López, nº 83, de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), para que presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Constitución de la Garantía Definitiva por importe de 800,00€ a favor del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

4. El plazo para presentar la misma es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ASUNTOS URGENCIAS.-**

A petición del Sr. Concejel de Urbanismo, D. José M<sup>a</sup> Flores García, se incluye el siguiente punto en el orden del día:

##### **4.1. EXPTE. 64/06. HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. APROBAR MODIFICACIONES PROYECTO EJECUCIÓN EDIFICIO 7 VIVIENDAS, OFICINAS, LOCAL Y GARAJES, EN C/ NUEVA, Nº 12, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la documentación aportada de las modificaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 7 viviendas, oficinas, local y garajes sito en C/ Nueva, nº 12, de Torrijos, presentadas por HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L., con CIF: B-45.598.091 con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 31, 3º B, de Torrijos, y visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones presentadas por HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L., del proyecto de ejecución de un edificio de 7 viviendas, oficinas, local y garajes sito en C/ Nueva, nº 12, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 21,71 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, que deberán ser abonados por HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### **4.2. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. INSTALACIÓN DE 1 POSTE DE TENDIDO DE LÍNEA AÉREA DE TELEFONICA, EN C/ LIBERIO GONZÁLEZ ESQUINA C/ GARCÍA MORATO, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la documentación presentada por Telefónica de España, S. A. U., con domicilio en C/ Río Marches, s/n, C.P. 45007, de Toledo, solicitando la instalación de 1





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

poste de tendido de línea aérea de telefónica en C/ Liberio González esquina C/ García Morato, de Torrijos, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la Documentación, firmado por D<sup>a</sup> Estrella Benayas Gálvez, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. U., en fecha 6 de septiembre de 2013, para solicitar licencia de obra para la instalación de 1 poste de madera en la esquina de las calles Liberio González y García Morato.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se debe autorizar al incumplir con la ley de accesibilidad de Castilla La Mancha, al poner obstáculos en una acera en que ya ni siquiera se cumple con la anchura mínima de la misma. Por lo que se deberá buscar otra solución alternativa.*

*Estos Servicios Técnicos, informan desfavorablemente la instalación del poste, esperando se busque soluciones que no coarten la movilidad de las personas que circulan por esa zona.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Denegar a Telefónica de España, S. A. U., la instalación de 1 poste de tendido de línea aérea de telefónica en C/ Liberio González esquina C/ García Morato, de Torrijos. Debiendo proceder a la búsqueda de otras soluciones que no coarten la movilidad de las personas que circulan por esa zona.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A petición de la Sra. Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> Vanessa Jareño Velasco, se incluye el siguiente punto en el orden del día:

#### **4.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**

Visto el escrito presentado por D. Vicente Díaz de los Reyes y D. Juan Tenorio Barajas, reclamación de responsabilidad patrimonial por los hechos acontecidos el día 14 de diciembre de 2012, a las 14 horas cuando se encontraba paseando por la calle Felipe II, nº 6 esquina Cerro Mazacotero de esta localidad al pisar una chapa metálica que hay en la acera, al estar lloviendo, resbalo y cayo al suelo, causándole fractura trimaleolar del tobillo derecho.

Visto que :

1º.- El Sr. Díaz de los Reyes se pone en contacto con Telefónica, reconociendo que la tapa es de telefónica.

2º.- Que personado un operario de telefónica, verifica que dicha tapa es de telefónica y que efectivamente debe ser sustituida por “telefónica” no por el Ayuntamiento.

3º.- Que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de lo ocurrido hasta que se presenta escrito de responsabilidad no habiendo podido requerir a telefónica la sustitución de la reseñada placa de chapa por otra de hormigón.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

4º.- Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-09-2013, del siguiente tenor literal:

*“Que, vista la reclamación por Responsabilidad Patrimonial de D. Juan Tenorio Barajas y D. Vicente Díaz de los Reyes, con motivo de una caída y lesiones sufridas por este último el pasado 14 de Diciembre de 2.012, se ha procedido a la inspección ocular del lugar de los hechos, constatando que efectivamente existe una arqueta correspondiente a las infraestructuras de telecomunicaciones de Telefónica con tapa de chapa metálica (no lisa) con dibujo tipo estrías o acanaladuras para evitar deslizamientos, tal y como reconoce el interesado en su reclamación y que puede apreciarse en las fotografías que acompañan a la misma.*

*Entendemos que dicha arqueta es propiedad de Telefónica, que en su día solicitaría el uso del subsuelo público para su explotación (tal y como sucede con la compañías suministradoras de energía eléctrica con sus transformadores e infraestructuras), de hecho el interesado reconoce que esta envió operario para verificar la tapa y que el mismo manifestó la intención de dar cuenta a sus superiores así como al Ayuntamiento de Torrijos (de esta última no se tiene conocimiento).*

*Es usual que este tipo de infraestructuras se realicen, bien directamente por Telefónica, subcontratas o urbanizadores, con arquetas normalizadas que la compañía exige para hacerse cargo de la explotación y mantenimiento de las líneas y es de suponer que en la fecha de instalación dicha arqueta se realizara conforme a las exigencias de dicha compañía y con las dimensiones y materiales que tenía normalizados en aquel momento, otra cosa es que diferentes cambios normativos y reglamentarios exijan en sus disposiciones transitorias la obligatoriedad de modernizar las instalaciones conforme a las nuevas normativas de cada momento, en este caso la resbaladicidad, que entendemos debe ser por cuenta de quién realiza la explotación. Ha de tenerse en cuenta que los servicios múltiples municipales no deben tocar las instalaciones puesto que cualquier daño producido en la red de telecomunicaciones puede suponer una importante sanción de la Compañía explotadora.*

*De cualquier forma no estaría de más requerir a Telefónica que realice exhaustivas revisiones **PERIÓDICAS** de sus instalaciones e infraestructuras, en especial de las tapas de arquetas, de forma que, bien por adecuación obligada de normativa actual o futura, bien por desgaste de los materiales, estos sean adecuados y suficientes para reducir a límites aceptables el riesgo de caídas de los usuarios en las zonas de tránsito y favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad, evitando con ello incidencias tan desagradables como la que no ocupa y es objeto del presente informe.*

*Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. Díaz de los Reyes y el Sr. Barajas, por el accidente sufrido al resbalar por haber pisado una chapa metálica mojada en la acera por los motivos anteriormente expuestos ya que puede considerarse la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento asegurado en los daños reclamados, debiendo dirigirse tal reclamación al titular de la instalación causante, en el caso que nos ocupa la Compañía Telefónica España.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a D. Vicente Díaz de los Reyes, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ancha, nº 38, de Torrijos, y a D. Juan Tenorio Barajas con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 10, 1º A, de Torrijos, concediéndole un plazo de audiencia al interesado de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaria, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Sres/as Concejales/as de Seguridad Ciudadana y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 20 de septiembre, 2013.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)